ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA No. 0005 DE 2026
(04 DE MARZO DE 2026)

SEÑORES:
JOSE DAVID VARGAS CRUZ

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA No.0005 DE 2026

Respetados Señores,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través del portal transaccional de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que, una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron diez (10) ofertas, y se procedió a evaluar la presentada por el proponente **JOSE DAVID VARGAS CRUZ**

N° DE OFERTAS	PROPONENTES	VALOR PROPUESTAS
1	JOSE DAVID VARGAS CRUZ	$2.655.500
2	CONTROL SERVICES ENGINEERING	$3.470.754
3	FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ	$3.627.120
4	LYN INGENIERIA SAS.	$3.745.347
5	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	$4.031.006
6	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.	$4.305.361
7	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$4.503.197
8	YOLUK	$4.601.909
9	MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S	$4.610.620
10	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$4.772.290

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a revisar la oferta económica de menor valor para validar y verificar si la propuesta presentada cumple con los presupuestos indicados en la invitación publica **MC-0005-2026**, en la evaluación preliminar realizada al proponente **JOSE DAVID VARGAS CRUZ,** se obtuvo como resultado que no cumple con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, por ende, se corrió el traslado legal pertinente para la subsanación.

En consecuencia, y actuando conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a verificar la subsanación correspondiente del oferente **JOSE DAVID VARGAS CRUZ.,** obteniendo como resultado que subsanó los requisitos habilitantes de la evaluación técnica y jurídica en consecuencia resulta habilitado.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, en su numeral 7 del decreto 1082 de 2015, se tiene que **JOSE DAVID VARGAS CRUZ,** presentó la primera oferta de menor valor, la cual cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, por ende, se tiene como **CUMPLE** con los requisitos técnicos y jurídicos requeridos.

Por lo tanto, se determinó contratar con **JOSE DAVID VARGAS CRUZ.,** identificado con No. De CC:. **1075625820**, conforme al Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural, se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS ASIGNADAS A LOS GESTORES DE CONVIVENCIA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.
Valor del Contrato:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00),** a monto agotable incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será por **TRES (03) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto.
Supervisor:	Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Forma de Pago:	El municipio pagará al contratista en pagos parciales de acuerdo con los mantenimientos realizados, según factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato entrada al almacén y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio según los requerimientos del supervisor; así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

No siendo más el objeto del presente acto, se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

JOSE CARLOS CARRASCAL
SECRETARIO PRIVADO.

Elaboró: Omar Urrego Rojas – Contratista. Abg. Oficina de Contratación Omar Urrego Rojas
Revisó: Diego Humberto Piza Pinilla. Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Reviso: Hernán Vicente Bustos Morales jefe Oficina de Contratación.